"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-CM/MDP.

Pangoa, 12 de junio del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2020, realizada el 12 de junio del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

VISTO:

La agenda, Expediente Administrativo N° 126284 respecto a la Contratación Directa por causal de emergencia sanitaria para la adquisición de pruebas rápidas para descarte de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 100° del D.S. N°344-2018-EF, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado: "La Entidad puede contratar directamente con proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, el Artículo 101° de la misma normativa indica respecto a la Aprobación de contrataciones directas, señala:

101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley.

101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, *acuerdo de Concejo Municipal* o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias.

101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe.

Que, visto la Agenda Respecto a la Contratación Directa por causal de emergencia sanitaria para la adquisición de pruebas rápidas para descarte de COVID-19 al cual se adjunta Solicitud de Requerimiento N° 019-2020-GEMU/MDP de fecha 13 de mayo de 2020 emitida por el Gerente Municipal solicitando la atención de 1000 pruebas rápidas de cassete IgG/IgM para 2019-Ncov con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio (COVID -19) en el ámbito laboral, a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por encontrarnos en Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional en mérito al Informe N° 248-2020-SGRRHH-GAF-MDP de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por el Jefe de Recursos Humanos solicita con Urgencia que se realice la adquisición de 1000 pruebas rápidas para el descarte del COVID-19, lo cual permita evaluar al personal que labora dentro de la Municipalidad Distrital de Pangoa , debiéndose adquirir bajo los parámetros técnicos normados por el MINSA;

Que, mediante Memorando N° 1277-2020-GAF-MDP de fecha 14 de mayo de 2020 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/60,000.00 soles con la finalidad de adquirir 1000 pruebas rápidas para detectar COVID -19 en la Municipalidad Distrital de Pangoa, mismo que cuenta con Certificación de crédito Presupuestario aprobado por el monto S/60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Administración N° 058-2020-GAF/MDP de fecha 15 de mayo de 2020 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas se aprueba la Modificación N° 06 al Plan de Contrataciones por inclusión de nuevos procedimientos de selección de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020, estando dentro del presente plan la Contratación Directa para la Adquisición de pruebas rápidas para descarte del COVID-19, a fin de contribuir con la prevención del contagio (COVID-19), en el ámbito laboral de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 066-2020-GAF/MDP de fecha 03 de junio de 2020 emitida por el Gerente de Administración y Finanzas aprueba en vías de regularización el Expediente de Contratación del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 003-2020-MDP/OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE DEL COVID-19, A FIN DE CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO (COVID-19), EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con un valor estimado de S/58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1115-2020-MDP/GAF-SGL de fecha 04 de junio de 2020 emitida por el sub gerente de logística concluye que el requerimiento efectuado cumple con los requisitos para realizar una contratación directa por la causal de emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud, recomendando se proceda con la aprobación en vías de regularización de la contratación directa por la causal de emergencia sanitaria, para cuyo efecto debe emitirse la resolución del titular de la entidad o acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0157-2020-WFLA-GAJ/MDP de fecha 04 de junio de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que el requerimiento efectuado cumple con los requisitos para realizar una Contratación Directa por la causal de Emergencia Sanitaria, recomendando proceder con la aprobación de la contratación directa en vías de regularización, para cuyo efecto indica que se debe poner en conocimiento al Concejo Municipal para su debate y eventual aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 007-2020-COM.AFyAT/MDP de fecha 12 de junio de 2020 emitida por la Comisión de Administración y Finanzas, Administración Tributaria emite opinión favorable para la Contratación Directa por causal de emergencia sanitaria para la adquisición de pruebas rápidas para descarte de COVID-19;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE DEL COVID-19, A FIN DE CONTRIBUIR CON LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO (COVID-19), EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con un valor estimado de S/58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique el presente Acuerdo, así como el Informe Técnico y Legal respectivo que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ECON. CELSO LEONEL LLALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...